

28497

DAVP
06 OCT 2005
13⁰⁵

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
S.I.U.

USD 1,00

150008

Iván Patricio Vidal Fiallo, en mi calidad de Gerente General de la Compañía **PORTIC Cia. Ltda.** notifico a Ustedes la cesión de participaciones realizada el 15 de septiembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el 28 de septiembre del 2005, como se desprende de la copia original de la escritura que adjunto.

La cesión de participaciones se realizó entre los socios en mi favor de la siguiente forma:

Santiago Vidal Romo cede ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un dólar cada una.

Karla María Vidal Romo cede doscientas sesenta y seis (266) participaciones de un dólar cada una.

El total de la cesión es de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, quedando el cuadro de socios de la siguiente manera:

Socios	Total Capital	Participaciones
Iván Patricio Vidal Fiallo	US\$ 400	400 / OK DM
Total	US\$400	400

También comunico que, como se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria de socios, que se anexa en la Escritura de cesión, se han elegido nuevos administradores de la compañía, como se desprende a su vez de los nombramientos que se adjuntan, debidamente inscritos en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 03 de octubre quedando así las autoridades de la compañía:

Iván Patricio Vidal Fiallo como **GERENTE GENERAL**
Andrés Romo Molina como **PRESIDENTE**

[Handwritten Signature]
Iván Patricio Vidal Fiallo
Gerente General
PORTIC Cia. Ltda. / OK DM

- Cesión registrada
- Nombramientos ingresados
7/10/2005
DM

OK
P.F. ESCANER: ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS.
2005.10.7
1043 9



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



CESION DE PARTICIPACIONES

Otorga:

**MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO
KARLA MARIA VIDAL ROMO**

A favor de:

IVAN PATRICIO VIDAL FIALLO

CUANTIA: USD \$400,00

DI 3 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy quince de septiembre del dos mil cinco, ante mí, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Marcelo Santiago Vidal Romo, con separación de bienes, mediante escritura de capitulaciones matrimoniales de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro, Karla María Vidal Romo, con separación de bienes, mediante escritura de capitulaciones matrimoniales de fecha dieciséis de junio del dos mil cuatro y por otra el señor Iván Patricio Vidal Romo. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, todos hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y dicen:



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to.Piso
E mail: vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

elevan a escritura pública la minuta que me presenta:

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor Marcelo Santiago Vidal Romo, Karla María Vidal Romo, y por otra el señor Iván Patricio Vidal Romo. Los comparecientes son mayores de edad,

ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, todos hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1)**

PORTIC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito el ocho de abril de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y cinco de junio del mismo año; y su capital social actual es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$400.00). **2)** Con fecha diez de agosto del dos mil cuatro se realizó una sesión de participaciones por parte del señor Carlos Xavier Calderón del Hierro a favor de la señora Karla María Vidal Romo, cesión que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de diciembre del dos mil cuatro. **3)** El señor Marcelo Santiago Vidal Romo es socio de la mencionada compañía, con una participación de ciento treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$134.00) equivalentes a ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un dólar cada una. **4)** La señora Karla María Vidal Romo es socia de la mencionada compañía, con una participación de doscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$266.00) equivalentes a doscientas



**DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



sesenta y seis (266) participaciones de un dólar cada una. 5) La Junta General Ordinaria Universal de Socios de **PORTIC CIA LTDA.**, reunida el doce de septiembre del dos mil cinco, cuya acta forma parte del presente instrumento público, resolvió autorizar al socio Marcelo Santiago Vidal Romo y a la señora Karla María Vidal Romo a ceder todas sus participaciones en el capital social de la mencionada compañía, en favor del señor Iván Patricio Vidal Fiallo. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor Marcelo Santiago Vidal Romo y la señora Karla María Vidal Romo debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria Universal de Socios de la compañía ya referida, ceden todas sus participaciones, esto es que el señor Santiago Vidal Romo cede ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía **PORTIC CIA. LTDA.**, en favor del señor Iván Patricio Vidal Fiallo y doscientas sesenta y seis (266) participaciones de un dólar cada una que posee la señora Karla María Vidal Romo en la compañía **PORTIC CIA. LTDA.**, en favor del señor Iván Patricio Vidal Fiallo. La presente transferencia incluye, a favor de los cesionarios, todos los derechos habidos y por haber que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socios	Total Capital	Participaciones
Iván Patricio Vidal Fiallo	US\$ 400	400
Total	US\$400	400

CUARTA.- PRECIO: Las partes acuerdan como precio de esta cesión el de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) por cada participación, que el cedente declara haber recibido



(00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Veintimilla E5-13 Juan León Mera Wandemberg 4to.Piso
E mail:vvaldivieso@andinanet.net QUITO - ECUADOR

cesionarios a su satisfacción, sin que tengan derecho a formular ningún reclamo en el futuro. **QUINTA.- CERTIFICACION:**

Se anexa como documento habilitante la certificación exigida en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. **SEXTA.-**

GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los Cesionarios.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. (firmado)

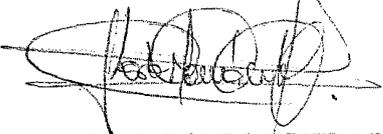
Abogado Pedro Donoso, matrícula número nueve mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ

LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).

Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO

CC. 100172784-2


KARLA MARIA VIDAL ROMO

CC. 100211174-6


IVAN PATRICIO VIDAL FIALLO

CC. 170775523-5

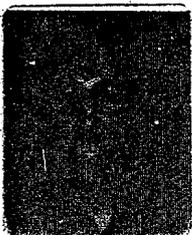
(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA - NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 001-000000000-0

VIDAL ROMO MARCELO SANTIAGO
NOMBRES Y APELLIDOS
MADRIDIA / BARRA / SACRARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
01/07/1977
FECHA DE NACIMIENTO
0005-1 0196 01471 M
TOMO P.A.C. A.CI. SEXO
MADRIDIA / BARRA / SACRARIO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 1977

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



IDENTIFICACION INDICE

MARIA CRISTINA VILLALBA BUREAN
ESTADISTICA EMPLEADO PASTICULAR PROF. ESCUELA

SUBSIDIO INSTRUCCION

CARLOS ALBERTO VIDAL
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA AUGUSTA BONE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 01/07/2004
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/07/2016
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No Pch 1069925

[Signature]
AUTORIDAD


PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

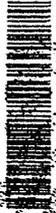
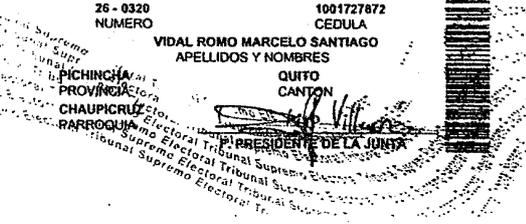
CERTIFICADO DE VOTACION

26 - 0320 NUMERO 1001727872 CEDULA

VIDAL ROMO MARCELO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICURU PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100211174-6

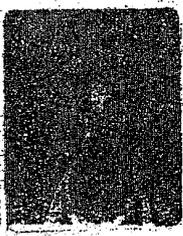
VIDAL ROMO KARLA MARIA
RICHINCHA/QUITO/BENALEAZAR

20 OCTUBRE 1979

004-A-0228-03043

RICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

FIRMA DEL CEDULADO



LAURENTI GASS
EMPLEADO ALIADO

VIDAL
26/07/2004

REN 1169366



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

103-0992 NUMERO 1002111746 CEDULA

VIDAL ROMO KARLA MARIA
APELIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

GALDERON
PARRA
GALDERON
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



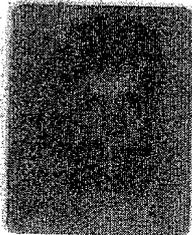
Dr. Pedro Donoso



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ALBA CECILIA ACOSTA VELA
 EMPLEADO EJECUTIVO
 VIDAL FIALLO
 09/09/2004
 REN 1224487



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CIZABARRIA N° 170775523-5
 VIDAL FIALLO IVAN PATRICIO
 EMPLEADO EJECUTIVO
 VIDAL FIALLO IVAN PATRICIO
 09/09/2004
 REN 1224487




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

170775523 5 0235- 227 1114956

VIDAL FIALLO IVAN PATRICIO

FICHINCHA SANTO DOMINGO
 S.DOMINGO DE LOS C SANTO DOMINGO

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE IMBABURA

00000122 16/03/2005 15:31:34



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PORTIC CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los doce días del mes de septiembre del año 2005, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Finlandia y Suecia, a las ocho horas se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía **PORTIC CÍA. LTDA.**, señores: Karla María Vidal Romo y Marcelo Santiago Vidal Romo.

La sesión es presidida por el señor Carlos Alberto Vidal Espinosa, como presidente de la compañía y el señor Pedro Donoso Müller actúa como Secretario Ad-Hoc.- Se ordena que por secretaría se constate el quórum, la Secretaría informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia se declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **UNO.- Conocer la cesión de participaciones que otorga el señor Marcelo Santiago Vidal Romo y la señora Karla María Vidal Romo.- DOS.- Conocer la renuncia del Gerente General y Presidente de la compañía.- y TRES.- Elección de nuevo Presidente y Gerente General de la Compañía.-** El orden del día es aprobado por unanimidad y a continuación se lo pasa a conocer:

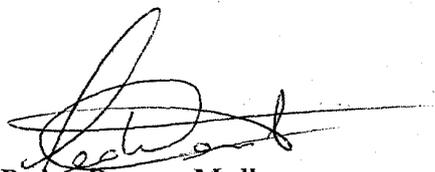
UNO.- Conocer la cesión de participaciones que otorga el señor Marcelo Santiago Vidal Romo y la señora Karla María Vidal Romo al señor Iván Patricio Vidal Fiallo.- Toma la palabra el señor Marcelo Santiago Vidal Romo y manifiesta su deseo de ceder el total de sus participaciones que consisten en ciento treinta y cuatro (134) participaciones equivalentes a un dólar por cada participación al señor Iván Patricio Vidal Fiallo. Así mismo, toma la palabra la señora Karla María Vidal Romo y manifiesta su deseo de ceder el total de sus participaciones que consisten en doscientos sesenta y seis (266) participaciones equivalentes a un dólar por cada participación al señor Iván Patricio Vidal Fiallo –

DOS.- Conocer la renuncia del Gerente General y Presidente de la compañía.- Toma la palabra el señor Carlos Vidal y manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Presidente de la Compañía, al igual que manifiesta el señor Marcelo Santiago Vidal Romo su voluntad de renunciar al cargo de Gerente General de la Compañía. Después de varias deliberaciones, la renuncia es aceptada por unanimidad.

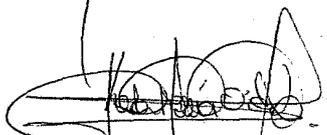
TRES.- Elección de nuevo Presidente y Gerente General de la Compañía.- Toma la palabra la señora Karla Vidal Romo y propone al señor Iván Patricio Vidal Fiallo como nuevo Gerente de la Compañía y al señor Andrés Romo Molina como nuevo Presidente. Después de varias deliberaciones la Junta General acepta por unanimidad los nombramientos y decide que por secretaría se extienda el nombramiento correspondiente al nuevo Presidente y Gerente General respectivamente.

Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.-

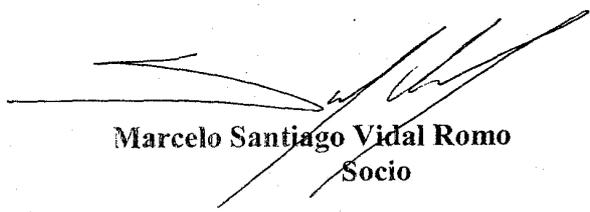
Se levanta la sesión a las nueve horas, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.-



Pedro Donoso Muller
Secretario Ad -Hoc



Karla Vidal Romo
Socia



Marcelo Santiago Vidal Romo
Socio



CERTIFICACIÓN

Marcelo Santiago Vidal Romo, en mi calidad de Gerente General, representante legal de la Compañía PORTIC CIA LTDA., certifico que la Junta General Universal de Socios por unanimidad del capital social reunida el día 12 de septiembre del 2005 autorizó la cesión de participaciones en la siguiente proporción:

Karla María Vidal Romo cede en forma real y efectiva doscientas sesenta y seis (266) participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía PORTIC CIA. LTDA., en favor del señor Iván Patricio Vidal Fiallo, con todos los derechos inherentes a la misma.

Santiago Vidal Romo cede en forma real y efectiva ciento treinta y cuatro (134) participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía PORTIC CIA. LTDA., en favor del señor Iván Patricio Vidal Fiallo, con todos los derechos inherentes a la misma.

Es cuanto puedo decir en honor a la verdad.



Marcelo Santiago Vidal Romo
PORTIC CIA LTDA.



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgan:

ING. LAURENT SASS
SRTA. KARLA MARIA VIDAL ROMO

CUANTIA: INDETERMINADA
DI 6 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, miércoles dieciséis de junio del dos mil cuatro, ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparecen a la celebración del siguiente contrato: el señor Laurent Sass, de profesión Ingeniero Electromecánico, de nacionalidad belga, pasaporte número **EE SEIS SIETE TRES CERO NUEVE TRES (EE673093)**, estado civil soltero, domiciliado en Bélgica, de paso por esta ciudad de Quito; y, la señora Karla María Vidal Romo, de profesión hotelera, portadora de la cédula de ciudadanía número **CIEN DOSCIENTOS ONCE CIENTO SETENTA Y CUATRO-SEIS (100211174-6)**, de estado civil soltera, Ambos firman el presente contrato antes de contraer matrimonio, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan: **Señor Notario:** En el registro de escrituras a mi cargo, sírvase elevar la siguiente de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES: PRIMERA. COMPARECIENTES:**



Comparecen a la celebración del siguiente contrato: el señor Laurent Sass, de profesión Ingeniero Electromecánico, de nacionalidad belga, pasaporte número EE SEIS SIETE TRES CERO NUEVE TRES (EE673093), estado civil soltero; y, la señora Karla María Vidal Romo, de profesión hotelera, portadora de la cédula de ciudadanía número CIEN DOSCIENTOS ONCE CIENTO SETENTA Y CUATRO-SEIS (100211174-6), de estado civil soltera. Ambos firman el presente contrato antes de contraer matrimonio. **SEGUNDA. CAPACIDAD.-** Los comparecientes son belga y ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, el primero de paso por la ciudad, la segunda, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. Libre y voluntariamente acuerdan sobre el contenido del siguiente documento. **TERCERA. OBJETO.-** Este contrato tiene objeto lícito y está previsto en la legislación nacional como: "contrato de capitulaciones matrimoniales", en el artículo ciento cuarenta y nueve (149) del Código Civil Ecuatoriano. **CUARTA.- DERECHO VIGENTE.-** Este documento se redacta según lo contemplado por los artículos ciento cuarenta y nueve (149) y siguientes del Código Civil vigente a la firma de este contrato. **QUINTA.- BIENES QUE SE APORTAN AL MATRIMONIO.-** Los bienes que se aportan al matrimonio, son sueldos, salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios de los cónyuges, mas no deberá entenderse por esto, los réditos, frutos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que provengan de los bienes aquí excluidos de la sociedad conyugal. **SEXTA.- ENUMERACIÓN DE DEUDAS.-** Los cónyuges tienen al momento de la firma de este contrato, las siguientes acreencias con terceros: Laurent Sass: NINGUNA.



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Karla María Vidal Romo: NINGUNA. **SÉPTIMA.- BIENES QUE INGRESAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** Los bienes que ingresarán a la sociedad conyugal a formarse a través del matrimonio civil de los firmantes, son: Sueldos, salarios y emolumentos, que recibieren los cónyuges desde el momento en que han contraído matrimonio. Queda expresamente manifestado en este contrato de capitulaciones matrimoniales, que no serán parte del patrimonio de la sociedad conyugal, aquellos bienes muebles e inmuebles que excluye el Código Civil Ecuatoriano. **OCTAVA.- BIENES QUE PERMANECEN EN EL PATRIMONIO PERSONAL.-** En el patrimonio personal de los contrayentes permanecerán los siguientes bienes: En el patrimonio personal de Karla María Vidal Romo: Las participaciones sociales que a ella pertenecen, según escritura pública otorgada el día veinte y tres de diciembre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; esto es (13.500) trece mil quinientas participaciones, que representan el capital suscrito de (US \$540) quinientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la compañía **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERÍA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO, COMPAÑÍA LIMITADA**; la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de septiembre de dos mil uno, y los frutos, pensiones, intereses, y réditos de cualquier naturaleza que esta compañía produjere. Un lote de terreno cuya propiedad comparte con su hermano, Marcelo Santiago Vidal Romo, según escritura pública de compraventa otorgada el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, en el sector rural de la parroquia Imbaya, cantón



Antonio Ante, provincia de Imbabura. A continuación los linderos: **Norte:** Con propiedad de la señora María Augusta Romo Molina, cerco vivo al medio. **Sur:** Con acequia de regadío que va a la Cooperativa San José Imbaya. **Oriente:** Con propiedad de herederos de Aurelio Rivadeneira, cerco de pencos al medio. **Occidente:** Con propiedad del señor licenciado Edison Abdón Montalvo Rea, prolongación en línea recta divisoria entre los predios del vendedor y los compradores, adquirido anteriormente, mojones al medio; se trata de un terreno laderoso en forma irregular, terreno seco. Un lote de terreno cuya propiedad comparte con su hermano, Marcelo Santiago Vidal Romo, según escritura pública de compraventa otorgada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, en el sector rural de la parroquia Imbaya, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura. A continuación los linderos: **Norte:** Con acequia. **Sur:** Con propiedad de la señora Liva Molina Espinosa y esposo. **Oriente:** Con eje de la vía. **Occidente:** Con propiedad del Licenciado Abdón Montalvo Rea. Dos lotes de terreno, cuya propiedad comparte con su hermano, Marcelo Santiago Vidal Romo, identificados con los números ochenta y uno y ochenta y dos de la Urbanización "Jardines del Este", parroquia Cumbayá del cantón Quito, según escritura pública de compraventa, otorgada el día diecisiete de diciembre del dos mil tres, ante Notario Noveno del cantón Quito, los mismos que en la actualidad forman un mismo cuerpo de la superficie total aproximada de dos mil quinientos setenta y tres metros cuadrados, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete y actualizada el veinte y tres de



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



diciembre del dos mil tres, circunscritos con los siguientes linderos: **Norte:** La calle B, en la longitud cuarenta y siete metros. **Sur:** El lote número sesenta y uno, en la longitud de treinta y dos metros cero seis centímetros; y, el lote número cincuenta y nueve en dieciséis metros veinte y cinco centímetros de longitud. **Oriente:** El lote número ochenta en la longitud de cuarenta y nueve metros cero cinco centímetros. **Occidente:** Con el lote número ochenta y tres, en sesenta metros cuarenta y tres centímetros de longitud. En el referido inmueble sus propietarios con posterioridad levantaron o edificaron una casa de habitación. En el patrimonio personal de Laurent Sass: No se incluye aquí ningún bien. Quedan además excluidos de la sociedad conyugal todos aquellos bienes muebles e inmuebles que, en adelante, adquiera cualquiera de los cónyuges, con excepción de aquellos que por acuerdo mutuo se decida incluir.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.- La administración de la sociedad conyugal será conjunta. Cualquiera de los cónyuges necesitará la autorización del otro para disponer de los bienes que formen parte de la sociedad conyugal.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- En concordancia a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco (155) del Código Civil, estas capitulaciones no se entenderán irrevocablemente otorgadas y pueden modificarse durante el matrimonio, de común acuerdo entre los cónyuges.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSAS.- En todo lo que se halle estipulado en este contrato, se entenderán como supletorias las normas del Código Civil Ecuatoriano. Para su ejecución e interpretación se sujeta a la legislación vigente en el Ecuador. En caso de existir controversias sobre los temas, materia de éste contrato

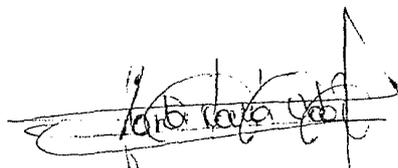


han de someterse a los jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada María Paula Romo Rodríguez, matrícula número ocho mil ciento tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL. Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. LAURENT SASS

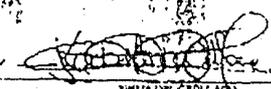
PAS. # EE 6 73 0 93



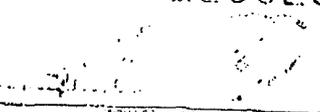
SRTA. KARLA MARIA VIDAL ROMO

CC. JCC 11174-6.

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo-cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).--

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
 CEEULADE CIUDADANIA No. 100211174-6
 VIDAL ROMO KARLA MARIA
 26 OCTUBRE 1979
 PICHINCHA/QUITO/RENALCOTAR
 PICHINCHA/QUITO
 04 A 299 0304
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 180
 FIRMADA POR: 
 FIRMA DEL CECULADOR

ECUATORIANA ***** F3133V1277
 SUIERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ALBERTO VIDAL
 MARIA AUGUSTA ROMO
 QUITO 1/07/98
 01/07/2010
 1289208

 FIRMADA POR: 
 FIRMA DEL CECULADOR



AVIS

De houder van het paspoort van de Belgische Staat...
Auteursrechten zijn niet beschermd door de wet op het auteursrecht.

Un nouveau passeport ne sera délivré que sur production du passeport périmé.

En cas de constatation de perte de validité de destination le titulaire est prié d'en faire immédiatement la déclaration au commissariat de police le plus proche. L'annulation de cette déclaration doit être conclue soit auprès de l'administration compétente ou auprès de l'agent diplomatique ou consulaire, selon le cas, pour l'obtention d'un nouveau passeport.

Les Belges qui s'adressent à l'étranger ont intérêt à se faire enregistrer auprès de l'agent diplomatique ou consulaire de Belgique dans le ressort duquel ils résident. Avant son départ pour l'étranger, le titulaire doit s'informer des conditions d'entrée et de séjour dans le pays de destination auprès de la représentation diplomatique ou consulaire de ce pays. Il doit, en outre, veiller à ce que son passeport possède une date de validité suffisante.

Elke Belgische burgerverzoekt dus elders, los thuis de aansluiting des personen te contacten in het buitenland.

Ce passeport est valable jusqu'à la date d'expiration mentionnée en page 2. La validité ne peut être prolongée.

Ce passeport est valable pour tous pays, sauf mention contraire en page 4.

BERICHT

De houder van het paspoort van de Belgische Staat, iedere tekstverdraaging, iedere tekstverandering of wijziging van het paspoort, dient de houder van het paspoort hiervan kennis te geven aan de dichtstbijzijnde politiebureau. Het bericht van aangifte moet aan de gemeentelijke overheid of, volgens de omstandigheden, aan de diplomatieke of consulaire vertegenwoordiger worden overgelegd aan een nieuw paspoort te bekomen.

Belgen die zich in het buitenland vestigen, moeten er rekening op houden te zijn ingeschreven bij de diplomatieke of consulaire ambtenaar van België in words ambtgebied zij verblijven.

Voor zijn vertrek naar het buitenland, dient de houder bij de diplomatieke of consulaire vertegenwoordiger van het land van bestemming inlichtingen te te weten over de voorwaarden van binnenkomst en verblijf in het land. Ook moet hij nagaan of de geldigheidsduur van zijn paspoort toereikend is.

De Belgische Staat werkt met toestemming in de reisinstellingen van personen die naar het buitenland gaan.

Het paspoort is geldig tot op de op bladzijde 2 vermelde vervaldatum. De geldigheidsduur kan niet worden verlengd.

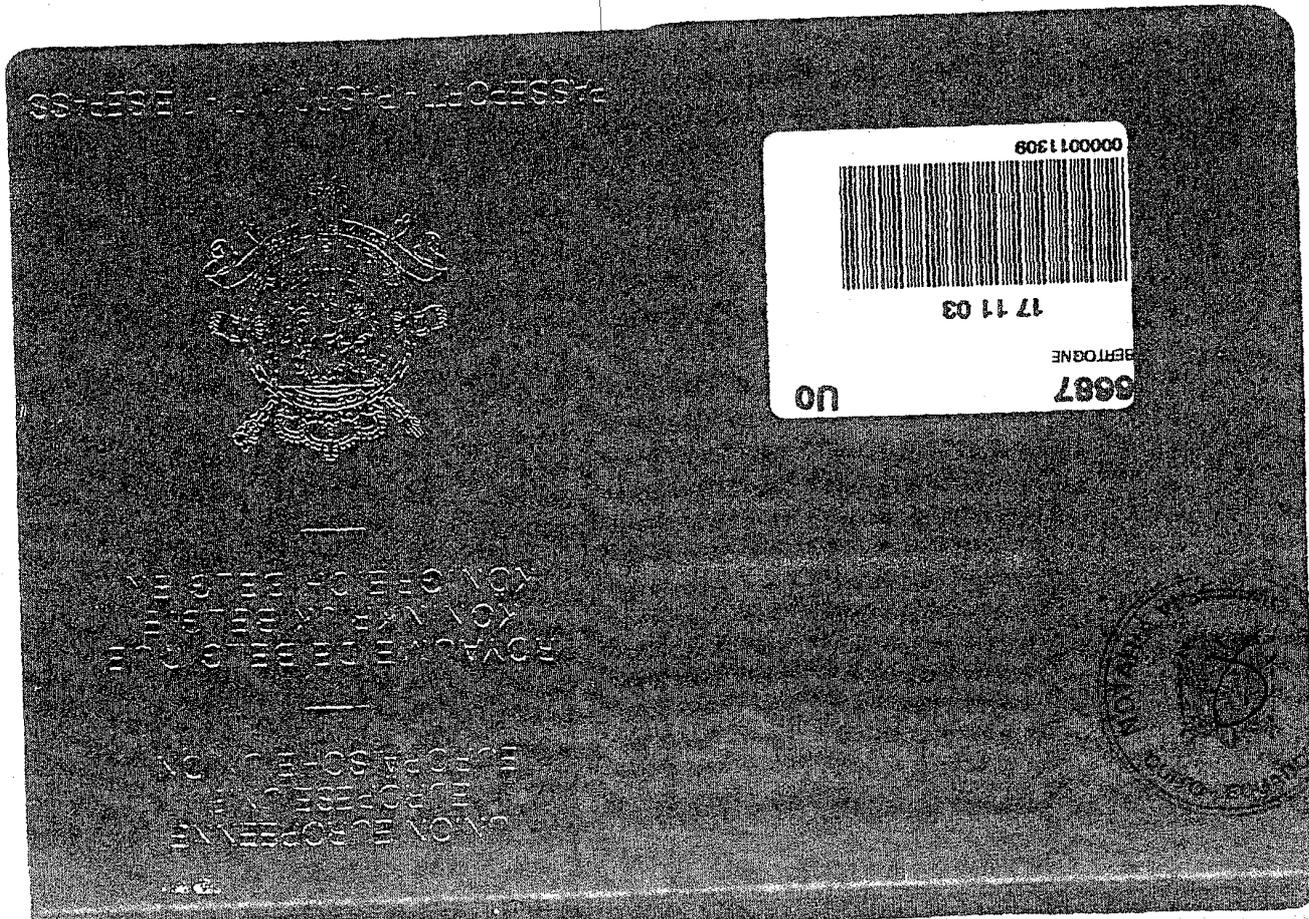
Het paspoort is geldig voor alle landen, tenzij anders vermeld op bladzijde 4.

UNION EUROPEENNE
EUROPESE UNIE
EUROPÄISCHE UNION
EUROPEAN UNION
DEN EUROPEISKE UNION
EYPOIJAIKH ENΩΣH
UNION EUROPEA
EUROOPAN UNIONI
AN TAONTAS EORPACH
UNIONE EUROPEA
UNIÃO EUROPEIA
EUROPEISKA UNIONEN

ROYAUME DE BELGIQUE
KONINKRIJK BELGIË
KÖNIGREICH BELGIEN
KINGDOM OF BELGIUM
KONIGRIJGT BELGIËN
BAELAÏO TOY BELAÏOT
REINO DE BELGICA
BELGIAN KUNINGASKUNTA
RIOCHT NA BELGE
REGNO DEL BELGIO
REINO DA BELGICA
KUNIGARIKET BELGIEN

PASSEPORT
PASPOORT
REISEPASS
PASSPORT
PAS
SIABATHPIQ
PASAPORTE
PASSI
IPAS
PASSAPORTO
PASSAPORTE
PASS

N° EE 673093





Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales, otorgada por el Ingeniero LAURENT SASS y Señorita KARLA MARIA VIDAL ROMO, celebrada en esta Notaría el dieciséis de junio del dos mil cuatro.- Quito, a cinco de julio del dos mil cuatro.-



Dña. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 4674

Matrículas Asignadas.- GENER0008338 General situado en la parroquia GENERAL de este Cantón.-

Lunes, 24 Enero 2005, 11:05:14 AM



Contratantes.-

VIDAL ROMO KARLA MARIA en su calidad de COMPARECIENTE

SASS LAURENT en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

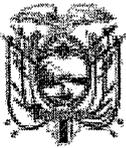
Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- ANTONIO FLOR

BB-0005514





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número 363 del Registro Mercantil, Tomo 136, lo referente al Contrato de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, entre los Señores **LAURENT SASS Y KARLA MARÍA VIDAL ROMO**.- Se tomo nota al margen de las inscripciones números: 1801 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 3116vta., Tomo 122; y, No.- 2225 del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 3511, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la Compañía “ **SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERÍA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO CIA. LTDA.**”. Queda archivada la **TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 16 de junio del 2.004, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el numero **216**.- Se anoto en el Repertorio bajo el número **04477**.- Quito, a tres de febrero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 60.00

Nº **09699**

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

1-81-81-2004

En CUMBAYA, a DIEZ Y SIETE, del mes de JULIO del año 2004; a las OCHO de la NOCHE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte LAURENT SASS, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº PS#EE673093, de nacionalidad BELGA, de estado civil SOLTERO de profesión ING. ELECTROMECC de VEINTE Y SEIS años de edad, nacido en BASTOGNE y domiciliado en CUMBAYA hijo de FERENC SASS, de nacionalidad BELGA de estado civil CASADO, de profesión PROFESOR, domiciliado en BELGICA y de MARTINE JORIS, de nacionalidad BELGA de estado civil CASADA, de profesión ENFERMERA, domiciliada en BELGICA; y por otra, KARLA MARIA VIDAL ROMO, con cédula de identidad y/o ciudadanía Nº 100211174-6, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión EMPLEADA PRIV. de VEINTE Y CUATRO años de edad, nacida en QUITO-PICHINCHA y domiciliada en CUMBAYA hija de CARLOS ALBERTO VIDAL, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO de profesión, ECONOMISTA domiciliado en CUMBAYA, y de MARIA AUGUSTA ROMO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA de profesión HOTELERA, domiciliada en CUMBAYA y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO C.C # 100172787-2, CASADO, EMPLEADO PARTICULAR, Y MARIA GABRIELA LANDAZURI VASQUEZ C.C # 170816908-9, SOLTERA, IGENIERA AMBIENTAL, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD.



que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores LAURENT SASS CON:

KARLA MARIA VIDAL ROMO

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMACUARTA DEL CANTON QUITO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2004. g.g/.



[Signature]

f) Contrayente

[Signature]

f) Contrayente

[Signature]

f) Testigo



DR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgan:

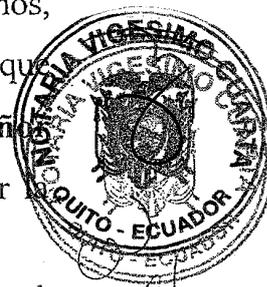
ARQ. MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO
ARQ. MARIA CRISTINA VILLALBA BURBANO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 10 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, lunes diecinueve de abril del dos mil cuatro, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparecen a la celebración del siguiente contrato: el señor Marcelo Santiago Vidal Romo, de profesión arquitecto, portador de la cédula de ciudadanía número cien ciento setenta y dos setecientos ochenta y siete-dos (100172787-2); y, la señora María Cristina Villalba Burbano, de profesión arquitecta, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos ochenta y tres ochocientos cuarenta y cuatro-seis (170683844-6). Los comparecientes son casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presentan: Señores

Notario: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase elevar



1
sel

siguiente de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**

PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del siguiente contrato: el señor Marcelo Santiago Vidal Romo, de profesión arquitecto, portador de la cédula de ciudadanía número cien ciento setenta y dos setecientos ochenta y siete-dos (100172787-2); y, la señora María Cristina Villalba Burbano, de profesión arquitecta, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta seiscientos ochenta y tres ochocientos cuarenta y cuatro-seis (170683844-6). Los comparecientes son casados entre sí, según consta en el acta matrimonial (Nº 0222834) número cero dos dos dos ocho tres cuatro. El matrimonio fue contraído en Quito, el día veinte de Enero del año dos mil cuatro. **SEGUNDA.**

CAPACIDAD.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. Libre y voluntariamente acuerdan sobre el contenido del siguiente documento. **TERCERA. OBJETO.-** Este contrato tiene

objeto lícito y está previsto en la legislación nacional como: “contrato de capitulaciones matrimoniales”, en el artículo ciento cuarenta y nueve del Código Civil Ecuatoriano. **CUARTA.-**

DERECHO VIGENTE.- Este documento se redacta según lo contemplado por los artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil vigente a la firma de este contrato. **QUINTA.-**

BIENES QUE SE APORTAN AL MATRIMONIO.- Los bienes que se aportan al matrimonio, son sueldos, salarios y emolumentos de todo género de empleos y oficios de los cónyuges, mas no deberá entenderse por esto, los réditos, frutos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que provengan de los bienes aquí excluidos de la sociedad conyugal. **SEXTA.- ENUMERACIÓN**



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



DE DEUDAS.- Los cónyuges tienen al momento de la firma de este contrato, las siguientes acreencias con terceros: La arquitecta María Cristina Villalba Burbano: Posee un crédito con el Banco Amazonas, al cual se ha asignado el número de operación cero tres ocho uno cero uno cero dos cuatro cuatro cero cero (038101024400), en el cual le resta por pagar la cantidad mensual de (US \$195.48) ciento noventa y cinco dólares y cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica hasta el quince de febrero del año dos mil cinco, fecha del vencimiento del crédito.

SÉPTIMA.- BIENES QUE INGRESAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL.- Los bienes que ingresarán a la sociedad conyugal a formarse a través del matrimonio civil de los firmantes, son: UNO: Sueldos, salarios y emolumentos, que recibieren los cónyuges desde el momento en que han contraído matrimonio. DOS: Los réditos, frutos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que produzca en adelante, en el porcentaje que según sus participaciones le pertenecen al arquitecto Marcelo Santiago Vidal Romo, PORTIC Compañía Limitada, la misma que fue constituida mediante escritura pública otorgada el día ocho de abril del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veinte y cinco de junio del año dos mil tres. TRES: Todos aquellos bienes muebles e inmuebles que, en adelante, adquiera cualquiera de los cónyuges, con excepción de aquellos que por acuerdo mutuo se decida excluir. Queda expresamente manifestado en este contrato de capitulaciones matrimoniales, que no serán parte del patrimonio de la sociedad conyugal, aquellos bienes muebles e inmuebles que excluye el Código Civil Ecuatoriano. OCTAVA



BIENES QUE PERMANECEN EN EL PATRIMONIO PERSONAL.-

En el patrimonio personal de los contrayentes permanecerán los siguientes bienes: En el patrimonio personal de Marcelo Santiago Vidal Romo: UNO: Las participaciones sociales que a él pertenecen, según escritura pública otorgada el día veinte y tres de diciembre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; esto es (13.500) trece mil quinientas participaciones, que representan el capital suscrito de cuatrocientos cincuenta dólares (US \$540) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de la compañía SIHAMA SERVICIOS INTEGRALES DE HOTELERÍA ALIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO, COMPAÑÍA LIMITADA; la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de septiembre de dos mil uno y los frutos, pensiones, intereses, y réditos de cualquier naturaleza que esta compañía produjere. DOS: Un departamento con estacionamiento adquirido por él, a los cónyuges Carlos Vidal y María Augusta Romo, según escritura pública otorgada el dos de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario del cantón Atacames, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames el dos de Abril de mil novecientos noventa y siete, cuya descripción es la siguiente: Departamento número trescientos cinco guión A, ubicado en el quinto piso alto del bloque número tres y, el estacionamiento lleva el número trescientos cinco guión A. A continuación los linderos: Departamento en propiedad Horizontal Norte: Adosamiento lateral con la zona de servicio del departamento número trescientos cinco guión B, en una extensión de tres metros ochenta centímetros. Con la zona de circulación comunal, en una extensión de cuatro metros



DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



cuarenta centímetros, con vacío de fachada lateral norte, en una extensión de cinco metros diez centímetros. **Sur:** Con vacío de fachada lateral sur, en una extensión de trece metros sesenta centímetros. **Este:** Con vacío de fachada posterior en una extensión de ocho metros cincuenta centímetros. Con zona de circulación comunal en una extensión de dos metros diez centímetros. **Oeste:** Con vacío a la fachada frontal, con una extensión de once metros diez centímetros. **Sudoeste:** Balcón cubierto de una superficie de doce metros cuadrados con diez y nueve centímetros cuadrados. **Por abajo:** Losa de entepiso con el departamento número trescientos cuatro guión A. En una superficie de ciento diez metro cuadrados. Estacionamiento número trescientos cinco guión A, con los siguientes linderos: **Norte:** Estacionamiento número trescientos seis guión A, en una extensión de cinco metros. **Sur:** Estacionamiento trescientos cuatro guión A, en una extensión de cinco metros. **Este:** Área de circulación peatonal comunal en una extensión de dos metros veinte y siete centímetros. **Oeste:** Área de circulación vehicular comunal en una extensión de dos metros veinte y siete centímetros. La extensión del departamento trescientos cinco guión A, es de ciento diez metros cuadrados, la alícuota específica es de cuatro punto seis siete cero nueve por ciento (4.6709%), la alícuota general es cero punto dos seis uno cinco por ciento (0.2615%); **TRES:** Un lote de terreno cuya propiedad comparte con su hermana, Karla Vidal Romo, según escritura pública de compraventa otorgada el día veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, en el sector rural de la parroquia Imbaya, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura. A continuación los linderos



5 5011

Norte: Con propiedad de la señora María Augusta Romo Molina, cerco vivo al medio. **Sur:** Con acequia de regadío que va a la Cooperativa San José Imbaya. **Oriente:** Con propiedad de herederos de Aurelio Rivadeneira, cerco de pencos al medio. **Occidente:** Con propiedad del señor licenciado Edison Abdón Montalvo Rea, prolongación en línea recta divisoria entre los predios del vendedor y los compradores, adquirido anteriormente, mojones al medio; se trata de un terreno laderoso en forma irregular, terreno seco. **CUATRO:** Un lote de terreno cuya propiedad comparte con su hermana, Karla Vidal Romo, según escritura pública de compraventa otorgada el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, en el sector rural de la parroquia Imbaya, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura. A continuación los linderos: **Norte:** Con acequia. **Sur:** Con propiedad de la señora Liva Molina Espinosa y Esposo. **Oriente:** Con eje de la vía. **Occidente:** Con propiedad del Licenciado Abdón Montalvo Rea. **CINCO:** Dos lotes de terreno identificados con los números ochenta y uno y ochenta y dos de la Urbanización "Jardines del Este", parroquia Cumbayá del cantón Quito, según escritura pública de compraventa, otorgada el día diecisiete de diciembre del dos mil tres, ante Notario Noveno del cantón Quito, los mismo que en la actualidad forman un mismo cuerpo de la superficie total aproximada de dos mil quinientos setenta y tres metros cuadrados, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete y actualizada el veinte y tres de diciembre del dos mil tres, circunscritos con los siguientes linderos: **Norte:** La calle B, en la



DR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



longitud cuarenta y siete metros. **Sur:** El lote número sesenta y uno, en al longitud de treinta y dos metros cero seis centímetros; y, el lote número cincuenta y nueve en dieciséis metros veinte y cinco centímetros de longitud. **Oriente:** El lote número ochenta en la longitud de cuarenta y nueve metros cero cinco centímetros. **Occidente:** Con el lote número ochenta y tres, en sesenta metros cuarenta y tres centímetros de longitud. En el referido inmueble sus propietarios con posterioridad levantaron o edificaron una casa de habitación. **SEIS:** Las participaciones sociales que pertenecen al arquitecto Marcelo Santiago Vidal Romo, según escritura pública otorgada el día ocho de abril del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, que representan el capital suscrito de cuatrocientos dólares (US \$400) de los Estados Unidos de Norteamérica, de PORTIC Compañía Limitada, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y cinco de junio del año dos mil tres. En el patrimonio personal de María Cristina Villalba Burbano: **UNO:** Las noventa y seis participaciones, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de las aportaciones que mantiene en la compañía "FIERRO & VILLALBA SEGURIDAD FIVISEG CIA. LTDA", cedidas a ella según consta en escritura pública otorgada el día jueves, dieciocho de octubre del año dos mil uno, ante el Notario tercero del Cantón Tulcán. **DOS:** Un automóvil de su propiedad, marca volkswagen, modelo gol uno punto ocho confort, de placas PXY cero cinco siete nueve (PXY0579); número de motor UDH dos uno dos siete dos ocho (UDH212728), cuyos datos de matriculación para efectos comerciales se encuentran en la especie emitida, bajo el formulario número uno tres siete siete cuatro siete (No. 137747). **TRES:**



Scl

acciones y derechos de compra adquiridos por la señora Cristina Villalba, de un departamento, según constan en escritura pública de promesa de compraventa otorgada el día veinte y ocho de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, que representan el uno punto veinte y cuatro por ciento (1.24%) de un sesenta y ocho punto cero dos por ciento (68.02%) vendido de los derechos y acciones del inmueble ubicado en la parroquia Benalcázar, en la ciudad de Quito. **NOVENA.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-** La administración de la sociedad conyugal será conjunta. Cualquiera de los cónyuges necesitará la autorización del otro para disponer de los bienes que formen parte de la sociedad conyugal. **DÉCIMA.- MODIFICACIONES.-** En concordancia a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco del Código Civil, estas capitulaciones no se entenderán irrevocablemente otorgadas y pueden modificarse durante el matrimonio, de común acuerdo entre los cónyuges. **DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.-** En todo lo que se halle estipulado en este contrato, se entenderán como supletorias las normas del Código Civil Ecuatoriano. Para su ejecución e interpretación se sujeta a la legislación vigente en el Ecuador. De existir controversias sobre los temas, materia de éste contrato, éstos han de someterse a los jueces competentes de la ciudad de Quito. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada María Paula Romo, matrícula número ocho mil ciento tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los



DR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]

ARQ. MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO
CC.

[Handwritten signature]

ARQ. MARIA CRISTINA VILLALBA BURBANO

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo-cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).--



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100172787-2

IDENTIFICACION Y APILADOS
NOMBRE Y APELLIDOS: ROMO MARCELO SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO: ENABUSA / ISABRA / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 22/07/1977
SEXO: M
LUGAR DE RESIDENCIA: ENABUSA / ISABRA / SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANO *****

SOLTECO EMPLEADO PARTICULAR

CAROL ALBERTO VIDAL

NO. CEDULA: ROMO AUGUSTA ROMO

FECHA DE EMISION: 22/07/2002

REN 0150098

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100172787
CEDULA
ROMO MARCELO SANTIAGO

PROVINCIA: CHAUPICHUZ
PARROQUIA: CHAUPICHUZ

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0040
 NUMERO

1706838446
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

VILLALBA BURBANO MARIA CRISTINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

RUMINAHUI
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170683844-6

VILLALBA BURBANO MARIA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA

05 MAYO 1976

008-0121 04238 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976



[Signature]
 MARCELO VIDAL ROMO

EQUATORIANA*****

E133313131

CASADO

MARCELO S VIDAL ROMO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR

ARQUITECTO

INSTRUMENTOS

JACINTO HUMBERTO VILLALBA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE

AMANDA CRISTINA BURBANO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE

QUITO

23/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN

Pch

0905054



PULGAR DERECHO



2.004- 1/E. 1211 124



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nº 9222834

ACTA DE MATRIMONIO

\$ 6.00

En QUITO , a VEINTE DIAS , del mes de ENERO del año 2004; a las 9:30 de la MAÑANA ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO , con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 100172787-2 , de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil SOLTERO , de profesión EMPLEADO PART, de VEINTE Y SEIS años de edad, nacido en IBARRA IMBABUR y domiciliado en QUITO hijo de CARLOS VIDAL de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil CASADO , de profesión EMPRESARIO , domiciliado en QUITO y de MARIA ROMO de nacionalidad ECUATORIANA , de estado civil CASADA , de profesión EMPRESARIA domiciliada en QUITO ; y por otra MARIA CRISTINA VILLALBA BURBANO con cédula de identidad y/o ciudadanía No. 170683844-6 , de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil SOLTERA de profesión ARQUITECTO de VEINTE Y SIETE años de edad, nacida en QUITO PICHINCHA y domiciliada en QUITO hija de JACINTO VILLALBA , de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO , de profesión MILITAR , domiciliado en SAN RAFAEL y de AMANDA BURBANO , de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADA , de profesión SECRETARIA domiciliada en SAN RAFAEL y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: CARLOS XAVIER CALDERON CON CED. # 100176049-3 SOLTERO ING. CIVIL VERONICAMARIA HOLBUIN CON CED. # 171170485-6 SOLTERA ESTUDIANTE ECUATORIANOS MAYORES DE EDAD Y RESIDENTES EN ESTA CIUDAD.

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO Y

MARIA CRISTINA VILLALBA BURBANO

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS BAJO SU PATRIA POTESTAD.-epd/

[Signature]
f). Jefe de Registro Civil

[Signature]
f) Contrayente

[Signature]
f) Contrayente

[Signature]
f) Testigo

f) Testigo

[Signature]
f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo

f) Testigo



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de las Capitulaciones Matrimoniales, otorgadas por el Arquitecto MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO Y SEÑORA, debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 1-B Pág 174 Acta 174

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy dia VEINTE de ENERO de L DOS MIL CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO nacido en IBARRA IMBABURA el 21 de AGOSTO de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO PARTICULAR con Cédula No. 100172787-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de CARLOS VIDAL y de MARIA ROMO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA CRISTINA VILLALBA BURBANO nacida en QUITO PICHINCHA el 05 de MAYO de 1976 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con Cédula No. 170683844-6 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de JACINTO VILLALBA y de AMANDA BURBANO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE ENERO DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a su hij. xxxxx. llamad xxxxxxxxxxxx

epd/

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Cristina Burbano



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE FE DE VERDAD AL ARTICULO 103 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO



JEFE DE REGISTRO CIVIL

26 MAR

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.....

..... de de

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante
sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.....
..... de de

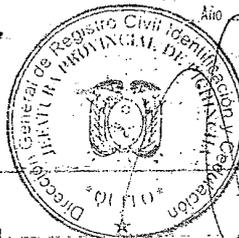
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.....

..... de de

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOATRIO PUBLICO VIGESIMO CUARTO del Cantón Quito de fecha 19 de
Abril del 2.004, y de conformidad con el Art 149 del Código Civil, al matrimonio de : MARCELO SANCHEZ VIDAL ROMO y : MARIA
CRISTINA YOLLALBA BURBANO .- Celebrán CAPITULACIONES MATRIMONIALES.- Documento que se archiva con el N.º 2.004-523.- Quito -
19 de Mayo del 2.004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- /



Año Año Dts. Ps. Acta
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

26 MAYO 2004

Se otorgó ante el Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO Y OTRA, a favor de IVAN PATRICIO VIDAL FIALLO, celebrada en esta Notaría el quince de septiembre del dos mil cinco. Quito, a veinte y tres de septiembre del dos mil cinco.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

RA...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

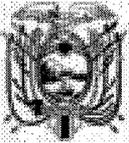
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE PORTIC COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 08 de ABRIL del 2003, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor MARCELO SANTIAGO VIDAL ROMO Y HERMANA a favor del señor IVAN PATRICIO VIDAL FIALLO, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



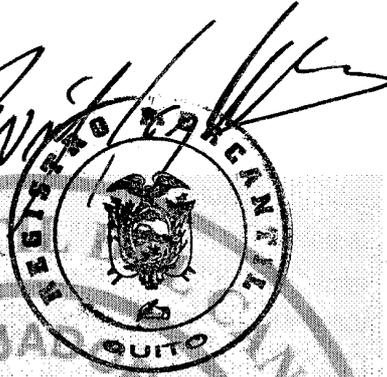


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1932** de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Junio del dos mil tres, a fs 1660, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía “**PORTIC CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiocho de Septiembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng